

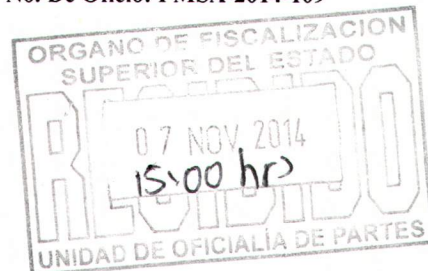


H. Ayuntamiento Constitucional
Soledad Atzompa, Ver
2014-2017



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Asunto: Remisión de: Acta de Cabildo y
El Código de Ética de los Servidores Públicos Municipales
No. De Oficio: PMSA-2014-109

077681



C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
XALAPA DE ENRÍQUEZ VER.
PRESENTE

Con Atn'. L.E. Luciano Vargas Duran
Secretario Técnico del SEFISVER.

El que suscribe C. Bonifacio Aguilar Linda, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Soledad Atzompa, Ver., tengo a bien remitir:

- 1.- Copia del Acta de Cabildo No.72 de fecha 17 de septiembre de 2014, en la cual se aprueba por el H. Cabildo, el Código de Ética de los Servidores Públicos Municipales.
- 2.- Copia del Código de Ética de los Servidores Públicos Municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Soledad Atzompa, Ver., a 05 de noviembre de 2014

A T E N T A M E N T E
"Por Soledad Atzompa, Sumemos Esfuerzos"

C. Bonifacio Aguilar Linda
Presidente Municipal Constitucional



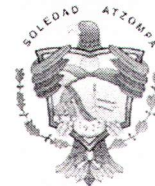
c.c.p. Archivo.

Palacio Municipal S/N C.P. 94770 Col. Centro, Soledad Atzompa, Ver.





H. Ayuntamiento Constitucional
Soledad Atzompa, Ver
2014-2017



Acta Extraordinaria No. 072.
Fecha: 17 de septiembre de 2014.

Asunto: Presentación para su análisis y en su caso aprobación del
Código de Ética de los Servidores Públicos Municipales.

Acta De Sesión Extraordinaria De Cabildo

En el municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 17 de septiembre de 2014, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento ubicado en el palacio municipal planta alta, los C.C. Bonifacio Aguilar Linda; Rogelio Hernández Soledad; Ricardo López Dolores y L.C. Moisés Ascención Pérez; en su carácter de Presidente Municipal, Sindico, Regidor Unico y Contralor Interno, respectivamente, ante el C. Jacinto Antonio Rosas, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional para celebrar la sesión de cabildo de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 34 fracción XIV, 36 fracción III, IV, 37 fracción XI, 38 fracción I y 72 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio libre, a la cual fueron previamente convocados, en los términos en los términos de la fracción II del artículo 36 de la referida Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con la oportunidad debida, bajo el siguiente proyecto de:-----

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.- Lista de asistencia y en su caso declaratoria de Quorum legal.-----
SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día.-----
TERCERO.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior-----
CUARTO.- Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Código de Ética de los Servidores Públicos Municipales.

Cumplimiento del Orden del Día

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL. El C. Jacinto Antonio Rosas, Secretario del H. Ayuntamiento, paso lista de asistencia y da cuenta al C. Bonifacio Aguilar Linda, Presidente Municipal que se encuentra presentes los tres integrantes del cabildo por lo que hay un quórum legal para sesionar de conformidad al artículo 29 segundo párrafo de la ley Orgánica el Municipio Libre, por lo que los Acuerdo que se tomen serán validos y obligan a su cumplimiento.-----
2.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA. El C. Jacinto Antonio Rosas, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura al proyecto del orden del día en el término de la convocatoria sometiéndolo a la consideración de este cuerpo edilicio, mismo que fue aprobado por mayoría de votos, en términos del artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipio Libre.-----

Palacio Municipal S/N C.P. 94770 Col. Centro, Soledad Atzompa, Ver.

Soledad

npa

Ricardo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Soledad Atzompa, Ver.
REGIDURIA

2014 - 2017

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ATZOMPA, VER.
PRESIDENCIA
2014 - 2017



[Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Soledad Atzompa, Ver.
SECRETARIA
2014 - 2017



[Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ATZOMPA, VER.
CONTRALORIA
2014 - 2017



[Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ATZOMPA, VER.
SINDICATURA
2014 - 2017



[Signature]





H. Ayuntamiento Constitucional
Soledad Atzompa, Ver
2014-2017



3.- LECTURA Y APROBACION, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El C. Jacinto Antonio Rosas, Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura al Acta de la Sesión, anterior, misma que fue aprobada por mayoría de votos.-----

4.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES. Sobre el particular, el C. Bonifacio Aguilar Linda, expone a los presentes, que para el ejercicio del cargo o comisión dentro de la administración pública municipal, es necesario contar un Código de Ética, para conducirnos en el ejercicio de nuestras atribuciones acorde a los más altos valores éticos, basados principalmente en actuar siempre con integridad, legalidad, honradez, responsabilidad, honestidad, justicia, dignidad y transparencia. Trabajar incansablemente con el fin de proporcionar un servicio de excelencia, justa y equitativa. Por lo que se pone a consideración dicho documento ante este cuerpo edilicio.-----

Hecho lo anterior, y después de un intercambio de opiniones el C. Bonifacio Aguilar Linda, Presidente Municipal pregunta a los integrantes del Cabildo si consideran suficientemente discutido este tema por lo que se toma el siguiente **ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTRUYENDO SE ENVÍE A LA LEGISLATURA DEL ESTADO Y AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACOMPAÑADOS DE COPIA DE LA PRESENTA ACTA DE CABILDO A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.**-----

El C. Secretario del H. Ayuntamiento informa al C. Presidente que se han agotado los asuntos enlistados en el orden del día.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado la presente, el día de su fecha firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma. Doy fe.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ATZOMPA, VER
SINDICATURA
2014 - 2017

C. Rogelio Hernández Soledad
Sindico Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ATZOMPA, VER
PRESIDENTE
2014 - 2017

Bonifacio Aguilar Linda
Presidente Municipal Constitucional

L.C. Moisés Ascención Pérez
Contralor Interno

L.C. Moisés Ascención Pérez
Contralor Interno

Certifica y da Fe del Acto

C. Jacinto Antonio Rosas
Secretario del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SOLEDAD ATZOMPA, VER
CONTRALORIA
2014 - 2017

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Soledad Atzompa, Ver.
SECRETARIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Soledad Atzompa, Ver
REGIDURIA
2014 - 2017

C. Ricardo López Dolores
Regidor Único Municipal

MENSAJE DEL PRESIDENTE

El Gobierno Municipal, de Soledad Atzompa, Ver., reafirma el compromiso de retribuir a la ciudadanía, por la confianza, la oportunidad de habernos conferido la encomienda de encabezar la Administración Pública 2014-2017.

Por tal virtud, unidos el cuerpo edilicio y el equipo de colaboradores, asumimos el deber de conducirnos en el ejercicio de nuestras atribuciones acorde a los más altos valores éticos, basados principalmente en actuar siempre con integridad, legalidad, honradez, responsabilidad, honestidad, justicia, dignidad y transparencia. Trabajar incansablemente con el fin de proporcionar un servicio de excelencia, justa y equitativa.



INTRODUCCIÓN

En principio debemos definir los conceptos de **Código**, por una parte y; **Ética** por otra, son términos que pueden adoptar diversas acepciones pero; correlacionado con la administración pública municipal, podemos decir que es un conjunto de disposiciones, normas y reglas que deben observar los servidores públicos en el ejercicio de su cargo o comisión, orientado al respeto a la dignidad humana hacia la ciudadanía y a sus

CAPITULO I

OBJETIVO Y ALCANCE

1.1.-Las disposiciones de este Código de Ética son de observancia general para los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, cualquiera que sea su nivel jerárquico, toda persona que se encuentre en este supuesto deberá asumir el compromiso de dar cabal e irrestricto cumplimiento a obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto y adecuado desempeño de la función pública.

1.2.- Para los efectos de este Código de Ética se entenderá por:

1.2.1. Administración Pública Municipal: El conjunto de instituciones gubernamentales que aplican políticas, normas, técnicas, sistemas y procedimientos, a través de los cuales se prestan servicios que demanda la sociedad, en cumplimiento a las atribuciones que las Constituciones Federal y Estatal y leyes reglamentarias que confieren al Ayuntamiento;

1.2.2. Función Pública.- Aquella actividad, consistente en satisfacer las necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones.

1.2.3 Servidor Público.- Toda persona que desempeña un cargo, empleo en la Administración Pública Municipal, así como aquellas que manejen o apliquen recursos públicos.

IV. Conducta.- Normas de comportamiento en el servidor público.

CAPITULO II

DE LOS VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

2.0.- Para los efectos de este Código, son reglas de los Servidores Públicos en el desarrollo de su función institucional ante la ciudadanía:

2.1.- Integridad: Actuar siempre con honestidad, responsabilidad, respeto y rectitud, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad en las Instituciones y la confianza por parte de la sociedad.

2.2.- Legalidad.- Ejercer las atribuciones con estricto apego al marco jurídico vigente, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz, y demás leyes y reglamentos que de ellas emanen.

2.3.- Honradez.- El servidor público deberá proceder con la máxima rectitud, en el ejercicio de su cargo, empleo o comisión. No deberá utilizar su cargo para obtener algún provecho o ventaja personal a través de terceros.

2.4.- Responsabilidad. Trabajar y cumplir cabalmente con las funciones asignadas, demostrando compromiso y seriedad en su desenvolvimiento;

2.5.- Honestidad. Trato recto e íntegro con la sociedad, deberán regirse con honradez y coherentemente al principio general de la función pública de satisfacer el interés general sobre el personal o sectorial, debiendo administrar los recursos de los cuales disponen de manera acorde a las necesidades reales más apremiantes.

2.6.- Justicia. Ejercerán las funciones asignadas con estricto criterio, dando a cada uno lo que le corresponde como es debido.

2.7.- Dignidad. La dignidad humana, es un derecho fundamental y es el valor intrínseco de las personas, se basa en el respeto hacia el propio trabajo así como hacia los destinatarios del ejercicio de la función pública.

2.8.- Transparencia y Rendición de Cuentas. Deberán permitir el acceso a la información pública municipal relativa de la gestión, procesos de decisiones que adquieran durante el ejercicio de la función, limitando, únicamente, este principio a los casos especiales y específicamente contemplados y justificados por una ley,

CAPITULO III

DEL TRABAJO EN EQUIPO

3.0.- Integrar un equipo de trabajo armónico y funcional, tanto horizontal como vertical, con canales de comunicación formales e informales, orientado al logro de los objetivos.

3.1.- Fomentar la colaboración proactiva entre, los servidores públicos aunado a la capacitación permanente que permita encausar de manera idónea los esfuerzos individuales y de quipo.

CAPITULO IV

DEL INCUMPLIMIENTO

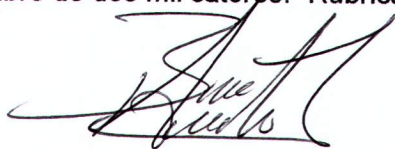
4.0.- Las omisiones que impliquen el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Código de Ética, serán sancionados administrativamente a los servidores públicos.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES

5.0.- Enterado el Contralor Interno y/o los ediles del acto que contravenga el presente Código, previa valoración de este, el Honorable Cabildo y el Contralor Interno, determinarán la sanción correspondiente, misma que deberá constar, en todos los casos acta circunstanciada levantada por el superior jerárquico inmediato en la que deberá constar la presencia de dos testigos.

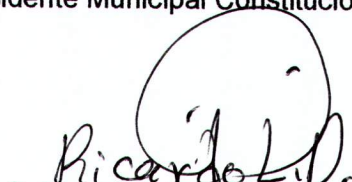
Para su debida observancia del servidor público municipal, se expide el presente Código de Ética, en Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.- Rúbrica.-



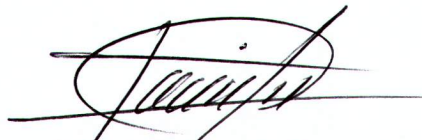
C. Bonifacio Aguilar Linda
Presidente Municipal Constitucional



C. Rogelio Hernández Soledad
Síndico Municipal



C. Ricardo López Dolores
Regidor Único Municipal



C. Jacinto Antonio Rosas
Secretario Del H. Ayuntamiento



L.C. Moisés Ascención Pérez
Contralor Interno

